



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2022 00457 00**
Interlocutorio: 1202*

Mediante auto de fecha 21 de octubre de 2022, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del Banco W S.A., contra Jefersson Celis Giraldo y Steven Celis Giraldo.

Los demandados fueron notificados el día 28 de octubre de 2022, quienes dentro del término legal no se pronunciaron, ni formularon excepción válida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

- 1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
- 2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.
- 3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.
- 4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.
- 5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$800.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

José Mauricio Meneses Bolaños
Juez

Providencia notificada en estado No. 217
Fecha de notificación por estado 15/12/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario